

INFORME DE NECESIDAD

Expediente de contratación nº 1/2026

Proponente: Secretaría General

Objeto del contrato: Servicio de coordinación, producción y ejecución del proyecto Arrecife Red Cultural de Barrios.

En Arrecife, a 26 de febrero de 2026.

Desde esta Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, en adelante "la Cámara", se considera necesaria la **contratación del Servicio de coordinación, producción y ejecución del proyecto Arrecife Red Cultural de Barrios.**

La ejecución del proyecto ARRECIFE RED CULTURAL DE BARRIOS se financia a través de una subvención nominada por parte del Gobierno de Canarias en favor de la Cámara.

1.- Descripción del objeto.

Se trata de un programa de dinamización cultural, social y económica en los barrios del municipio de Arrecife, bajo la denominación "*Arrecife Red Cultural de Barrios*", con la financiación del Gobierno de Canarias.

El proyecto mencionado está orientado a la planificación y desarrollo de acciones culturales y comunitarias de carácter itinerante, utilizando la música, la creación artística y las industrias culturales y creativas, como herramientas para:

- Impulsar la visibilidad y dinamización del comercio local.
- Fomentar la participación ciudadana y la cohesión social.
- Activar espacios públicos y ejes comerciales de los barrios.

El objeto comprende la puesta en marcha y gestión de un programa continuado de actuaciones culturales y formativas, incluyendo el uso de recursos técnicos móviles y soluciones innovadoras que permitan acercar la creación artística, la producción musical y audiovisual y las nuevas tecnologías a los distintos barrios de Arrecife, garantizando su accesibilidad a la ciudadanía.

Las actuaciones se desarrollarán de forma itinerante y descentralizada, adaptándose a las características sociales, culturales y comerciales de cada zona de intervención, y estarán dirigidas a la población residente, al tejido comercial, contribuyendo a la revitalización urbana y al fortalecimiento del tejido comunitario y económico.



2.- Medios disponibles para satisfacer la necesidad detectada e idoneidad para proceder a la contratación.

La Cámara requiere de este servicio externo y especializado para poder lograr los objetivos propuestos.

Para la realización de dicho servicio se necesita la contratación externa de empresa habilitada, por cuanto esta Cámara de Comercio no dispone de los recursos técnicos ni humanos necesarios para ello.

3.- Estimación del valor del contrato.

El valor máximo del contrato se ha fijado en **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (327.102,80 euros)**, IGIC no incluido. El importe del IGIC correspondiente es de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (22.897,20 euros)**. La valoración se realiza según precios de mercado.

4.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga.

El plazo de ejecución del contrato comenzará desde la fecha de formalización del contrato con la empresa adjudicataria. No obstante, y con independencia de la fecha efectiva de inicio, el contrato deberá ejecutarse íntegramente dentro del plazo máximo establecido, **fijándose como fecha límite de finalización el 18 de octubre de 2026**. Dentro de ese plazo se prestará el conjunto de servicios, y deberá aportarse la documentación final acreditativa, con carácter previo a la presentación de la factura.

En el presente contrato no se prevé la aplicación de prórroga.

5.- Justificación sobre la decisión de la no división en lotes.

El presente contrato **no se divide en lotes** puesto que la división en unidades funcionales menores generaría ineficiencias y dependencias entre contratos que dificultarían la correcta ejecución de los objetivos marcados.

6.- Procedimiento de contratación a llevar a cabo:

Debido al importe de la contratación y su duración, se realizará mediante PROCEDIMIENTO REFORZADO, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de esta Cámara.

Se trata de un procedimiento abierto al que podrá concurrir cualquier empresa que cumpla los requisitos establecidos en los pliegos.

En cumplimiento de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara, se concederá un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas. El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas regularán el resto de las condiciones que rigen la contratación. Asimismo, en aplicación de las mismas Instrucciones, por razón del importe de la licitación, el órgano de contratación competente es el pleno. Se requiere la constitución de mesa de contratación.



7.- Límites a la contratación mediante adjudicación directa, en su caso:

Se ha comprobado la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y en especial para evitar la aplicación de los umbrales definidos para el contrato menor.

8.- Financiación del contrato.

La presenta actuación a ejecutar por la Cámara está financiada por el Gobierno de Canarias.

Sobre la base de lo anterior, se formula el presente informe de necesidad para su toma en consideración y propuesta de aprobación del expediente y gasto correspondiente, en su caso, por parte del órgano de contratación.

Fdo.: Secretario General

Bernardino Jiménez Fernández

Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa

